



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL - BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

LAGB

Bogotá, D.C

EXPEDIENTE No. 114 DE 2010

RESOLUCIÓN No. 0103 DE

6 FEB 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No 114 DE 2010 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CARRERA 27 No 63 B 50/60.

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995 y según las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente No 114 de 2010 para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, espacio público, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995.

2.- Antecedentes

La actuación administrativa se deriva del radicado interno No 20101220022082 del 26 de marzo de 2010 respecto del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60. (Folios 5 a 7)

El despacho ordeno avocar conocimiento de los hechos el día 3 de mayo de 2010, quedando bajo el número de expediente 114 de 2010. (Folio 8)

Por medio de resolución No 118 del 28 de febrero de 2011 el despacho ordena el cierre definitivo del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60. (Folios 20 a 23).

Contra la citada Resolución se interpusieron los recursos de reposición (Folios 60 a 84) siendo decidido el de reposición por medio de Resolución No 416 del 23 de julio de 2011 negándolo y por medio de Acto Administrativo No 2058 del 28 de noviembre de 2011 el Consejo de Justicia Aclara el numeral primero de la Resolución No 118 del 28 de febrero de 2011 el cual ordena el cierre definitivo del establecimiento de comercio.(Folios 141 a 155)





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C.

19.0103

194

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

16 FEB 2016

El despacho ofició al Comandante de Estación con el fin de verificar la imposición de la medida de cierre definitivo encontrando ese ente policial que dicho inmueble se encuentra desocupado tal y como consta en el informe y en el registro fotográfico. (Folio 183)

Por lo anterior y por sustracción de materia es improcedente continuar con la actuación administrativa seguida en contra del establecimiento comercial habida cuenta que no funciona en el inmueble, lo que significa que el propietario del establecimiento de comercio traslado, acabo con la actividad comercial del cual el despacho inicio investigación administrativa o dio cumplimiento a la orden de cierre definitivo.

En el caso que nos ocupa, se ha establecido por un medio probatorio válido que el establecimiento ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60 no desarrolla actividades comerciales pues así consta en acta de visita de verificación, control y corroboración de actividad comercial obrante a folio 183, realizada por funcionarios del Comando de Estación, el que constituye documento público al tenor del artículo 652 del C.P.C., por tanto se presume auténtico y es plena prueba, en consecuencia, lo procedente es dar por terminado el diligenciamiento, ordenar el archivo del proceso y hacer que contra el presente acto no procede recurso alguno.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Barrios Unidos (E).

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias con relación al establecimiento de comercio el establecimiento, ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Carlos Enrique Freyle Matiz, Abogado Contratista. OPS 014 de 2015
Revisó: Wilson Hernandez Ariza

ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS

Hoy: 16-02-16 Notifíque personalmente

A: Giovanny Finon Bernal

El contenido de la presente resolución es 0103 de 16-02-16

El Asesor Jurídico

El Notificador

RENVENCION A TÉRMINO

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

195

Bogotá, D.C

EXPEDIENTE No. 114 DE 2010

RESOLUCIÓN No. 0103 DE

16 FEB 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No 114 DE 2010 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CARRERA 27 No 63 B 50/60.

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995 y según las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente No 114 de 2010 para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, espacio público, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995.

2.- Antecedentes

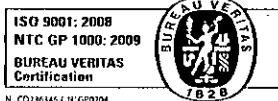
La actuación administrativa se deriva del radicado interno No 20101220022082 del 26 de marzo de 2010 respecto del establecimiento de comercio ubicada en la Carrera 27 No 63 B 50/60. (Folios 5 a 7)

El despacho ordeno avocar conocimiento de los hechos el día 3 de mayo de 2010, quedando bajo el número de expediente 114 de 2010. (Folio 8)

Por medio de resolución No 118 del 28 de febrero de 2011 el despacho ordena el cierre definitivo del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60. (Folios 20 a 23).

Contra la citada Resolución se interpusieron los recursos de reposición (Folios 60 a 84) siendo decidido el de reposición por medio de Resolución No 416 del 23 de julio de 2011 negándolo y por medio de Acto Administrativo No 2058 del 28 de noviembre de 2011 el Consejo de Justicia Aclara el numeral primero de la Resolución No 118 del 28 de febrero de 2011 el cual ordena el cierre definitivo del establecimiento de comercio.(Folios 141 a 155)

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.go



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

NO. 0103
Rab

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

11 6 FEB 2016

El despacho ofició al Comandante de Estación con el fin de verificar la imposición de la medida de cierre definitivo encontrando ese ente policial que dicho inmueble se encuentra desocupado tal y como consta en el informe y en el registro fotográfico. (Folio 183)

Por lo anterior y por sustracción de materia es improcedente continuar con la actuación administrativa seguida en contra del establecimiento comercial habida cuenta que no funciona en el inmueble, lo que significa que el propietario del establecimiento de comercio traslado, acabo con la actividad comercial del cual el despacho inicio investigación administrativa o dio cumplimiento a la orden de cierre definitivo.

En el caso que nos ocupa, se ha establecido por un medio probatorio válido que el establecimiento ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60 no desarrolla actividades comerciales pues así consta en acta de visita de verificación, control y corroboración de actividad comercial obrante a folio 183, realizada por funcionarios del Comando de Estación, el que constituye documento público al tenor del artículo 652 del C.P.C., por tanto se presume auténtico y es plena prueba, en consecuencia, lo procedente es dar por terminado el diligenciamiento, ordenar el archivo del proceso y hacer que contra el presente acto no procede recurso alguno.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Barrios Unidos (E).

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias con relación al establecimiento de comercio el establecimiento, ubicado en la Carrera 27 No 63 B 50/60, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Carlos Enrique Freyle Matiz, Abogado Contralista. OPS 014 de 2015
Revisó: Wilson Hernandez Ariza

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.go



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**